

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Delegatura de Propiedad Industrial
División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No.

03-113489

54. TÍTULO

PROCEDIMIENTO DE Corte INDEPENDIENTE
PARA CONFORMAR UNA GEOMETRIA BICOMENSA
LATERAL EN LA CONSTRUCCION DE ARTICULOS
ABSORBENTES.

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE

Productos Juveniles S.A.

DOMICILIO

Medellin, Colombia

74. APODERADO

Mauricio Jaramillo

22. BOGOTÁ, D. C.,

PETITORIO



03 113489 00

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 83113489 00000000

Folios: 25

Fecha (MM/AA): 2003-12-30 16:29:16

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

FORMULARIO UNICO 20. Dependencia: 8229 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

①

SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención.

☐ Patente de Modelo de Utilidad

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: PRODUCTOS FAMILIA S.A.

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

Domicilio:

MEDELLIN, COLOMBIA

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Número

890900161-4

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Dirección:

CRA. 9 No. 73-24, BOGOTA COLOMBIA

Teléfono:

310 7055

Fax:

310 6657

E-Mail:

mjaramillo@gomezpinzon.com

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Número

80.421.942 TP 74.555 C.S.J.

④

INVENTOR(ES)
(72)

Nombre: JUAN GUILLERMO RESTREPO

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

Domicilio:

MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Número

98.564.505

⑤

Título (54): PROCEDIMIENTO DE CORTE INDEPENDIENTE PARA CONFORMAR UNA GEOMETRIA BICONCAVA LATERAL EN LA CONSTRUCCION DE ARTICULOS ABSORBENTES

⑥

Clasificación Internacional (51): E 04F 31/02

⑦

Prioridad

SI

☐ NO

☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No.

Fecha: DICIEMBRE DE 2003

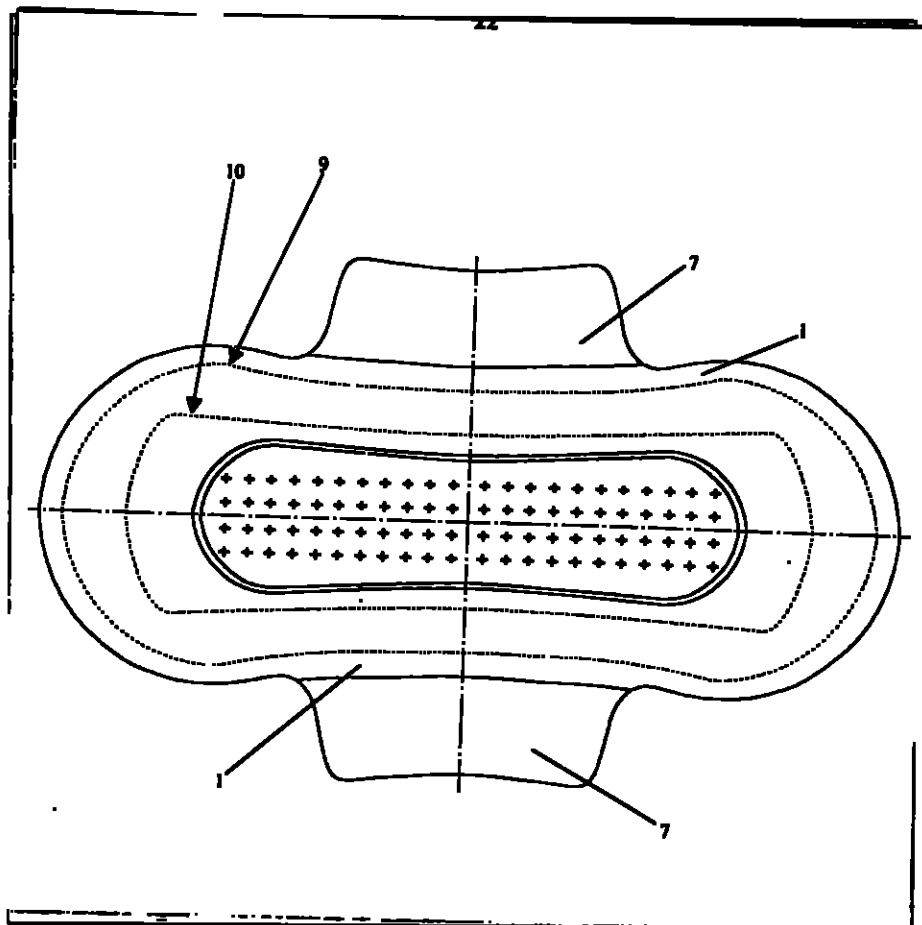
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

10

Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o as causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12

11 FIGURA CARACTERISTICA:



12

NOMBRE: MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

FIRMA:

C.C. 80.421.942
USAQUÉN T.P. 74.555 C.S.J.

PATENTE DE INVENCION

TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CORTE INDEPENDIENTE PARA CONFORMAR UNA GEOMETRIA BICÓNCAVA LATERAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE ARTÍCULOS ABSORBENTES.

RESUMEN CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a un procedimiento para obtener una geometría bicóncava lateral de un producto absorbente tal como una toalla sanitaria. Específicamente, la presente invención se refiere a un procedimiento compuesto por múltiples etapas de corte independientes para obtener una geometría lateral deseada en una toalla femenina, donde el primer corte se realiza sobre el material de cubierta antes de la aplicación del material adhesivo de construcción, el segundo corte se realiza después de depositar el material adhesivo de construcción y un tercer corte final se realiza después de unir los materiales de construcción para así conformar dicha geometría deseada.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

ARTE PREVIO DE LA INVENCION

La presente invención se relaciona estrechamente con el campo de métodos de construcción de artículos absorbentes para la higiene, particularmente a artículos absorbentes para la higiene femenina tal como toallas sanitarias.

Una característica particular en la construcción de artículos absorbentes tales como toallas femeninas es la construcción de las alas o etiquetas de atadura móviles dispuestas asimétricamente a lo largo del borde longitudinal de la toalla sanitaria. Las diferentes construcciones de alas laterales o alas flexibles y la formación del área de la zona biconcava de la superficie interna de la toalla sanitaria, se han dirigido consecuentemente a mejorar tanto su comodidad e impermeabilidad como sus métodos de fabricación, pues los existentes son dispendiosos que agregan costos significativos a la usuaria.

De hecho, es conocida la necesidad de construcciones de toallas sanitarias con alas o etiquetas de atadura, tal y como se revela en la Patente Europea EP 0,134,086; en la Patente Europea EP 0,267,059; o, también de la Patente Internacional WO 89/02729, que durante la corte del revestimiento exterior de las toallas sanitarias, se constituyen las alas flexibles laterales de formas tales como semi-redonda o cuadrática diseñadas para asirse al pantalón y después del uso para plegarlas alrededor de la toalla sanitaria, cubriéndola para su desecho.

Según la Patente Europea 0,267,059, la presencia de alas laterales o alas flexibles así como la formación del área de la zona biconcava de la superficie interna de la toalla sanitaria proporciona cierta impermeabilidad lateral así como una buena

comodidad. En esta solicitud de Patente, las alas laterales o alas flexibles contienen, además, una o más capas unidas entre sí, para mejorar la impermeabilidad lateral. El arreglo de estas alas era proporcionado con base en un método de corte integral de la toalla. Sin embargo, fue deseable encontrar un sistema de atadura eficaz que mantenga su posición al mismo tiempo que una buena relación de broche con el panti, de manera que se necesitaba de alas laterales o alas flexibles en el área de la zona del bicóncava más extendidas que garanticen la impermeabilidad lateral y su atadura, fabricación que no debe comprender de métodos industriales complejos y así no exceder el valor que se cargaría al consumidor. Ejemplos de construcciones de toallas sanitarias con alas asimétricas ya definidas se revela en la Patente Francesa 9210052.

OBJETO DE LA INVENCION.

Por consiguiente, un primer objeto de la presente invención es evitar las desventajas del arte previo. Más particularmente, un objeto principal de la presente invención es el crear un procedimiento compuesto por múltiples etapas de corte independientes para obtener una geometría lateral deseada en una toalla femenina, donde el primer corte se realiza sobre el material de cubierta antes de la aplicación del material adhesivo de construcción, el segundo corte se realiza después de depositar el material adhesivo de construcción y un tercer corte final se realiza después de unir los materiales de construcción para así conformar dicha geometría deseada.

Adicionalmente otro objeto importante, existe en la necesidad de conformar un procedimiento de cortes independientes con el objeto de producir una zona bicóncava a lo largo de la extensión lateral de la toalla sanitaria.

Otro objeto importante del presente procedimiento según la invención es obtener, por medio de cortes independientes, una geometría bicóncava en el área de la

zona lateral de la superficie interna de la toalla sanitaria para agregar una impermeabilidad lateral mejorada así como una comodidad excelente. ✓

La presente invención cumple estas necesidades y proporciona otras ventajas relacionadas.

Las características novedosas que se consideran como fundamento de la Invención son expuestas en particular en las reivindicaciones adjuntas y las ventajas adicionales del mismo, se entenderán mejor sobre la descripción detallada siguiente con las modalidades preferidas y la debida referencia a los dibujos que la acompañan.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS.

Para aclarar más la Invención y sus ventajas comparadas con el arte conocido, se describen a continuación con la ayuda de los dibujos anexos, las posibles formas de realizaciones ilustrativas y no limitativas de la aplicación de dichos principios.

La **Figura 1** muestra una primera etapa del procedimiento objeto de la invención donde se ilustra la configuración del material de cubierta sobre el cual se conformará la toalla sanitaria.

La **Figura 2** ilustra en detalle una segunda etapa del procedimiento objeto de la invención donde se ilustra la configuración del primer corte que se practica sobre material de cubierta de la figura 1.

La **Figura 3** muestra en detalle una tercera etapa del procedimiento objeto de la invención donde se ilustra la configuración de la aplicación del adhesivo de

construcción que se deposita sobre material de cubierta de la figura 1 previamente cortado según la figura 2.

La **Figura 4** muestra en detalle una cuarta etapa del procedimiento objeto de la invención donde se ilustra la configuración del segundo corte que se practica sobre material de cubierta de la figura 1, después de la aplicación del adhesivo de construcción y previamente cortado según la figura 2.

La **Figura 5** muestra en detalle la configuración de la cubierta después de practicados los cortes dentro del procedimiento objeto de la invención.

La **Figura 6** ilustra en detalle la ubicación de la cubierta después de practicados los cortes, sobre los demás materiales de construcción durante el proceso productivo objeto de la invención.

La **Figura 7** muestra en detalle el corte final del procedimiento objeto de la invención para formar la aleta cuya línea de extensión se cruza con el primer corte de la cubierta para constituir la geometría deseada.

La **Figura 8** ilustra un detalle de la línea de extensión se cruza con el primer corte de la cubierta para constituir la geometría deseada de la figura 7.

La **Figura 9** muestra en detalle la toalla con la geometría final deseada y conformada mediante el procedimiento objeto de la invención.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a un procedimiento para obtener una geometría biconcava lateral de un producto absorbente tal como una toalla sanitaria. Específicamente, la presente invención se refiere a un procedimiento compuesto

por múltiples etapas de corte independientes para obtener una geometría lateral deseada en una toalla femenina, donde el primer corte se realiza sobre el material de cubierta antes de la aplicación del material adhesivo de construcción, el segundo corte se realiza después de depositar el material adhesivo de construcción y un tercer corte final se realiza después de unir los materiales de construcción para así conformar dicha geometría deseada.

Para obtener una geometría deseada en la cubierta del producto objeto de la invención se requiere de múltiples estaciones de corte independientes que se encuentran a lo largo del proceso productivo.

Un procedimiento para la elaboración de productos sanitarios consiste en confinar la almohadilla absorbente hecha de pulpa celulosa entre una película de polietileno impermeable hacia el exterior, a los líquidos, y una capa cubierta de tejido o una película de polietileno micro-perforado, sellando dichas dos capas a lo largo de la tira, manteniendo en su interior la almohadilla absorbente para conformar la toalla sanitaria.

Conforme se ilustra en la figura 1, la tira de cubierta 1, que comprende caras opuestas, en la etapa uno entra al proceso hacia la primera estación de corte en una primera línea de producción 2. Dicha tira de cubierta 1 puede comprender una cubierta tejida o una película de polietileno micro-perforado permeable a los líquidos.

Una vez ingresa dicha cubierta 1 a la primera estación de corte por dicha primera línea de producción 2, se practica un primer corte cóncavo 3 en una segunda etapa del proceso, el cual tiene la geometría mostrada en la figura 2. Esta segunda etapa del proceso no genera ningún sobrante.

En una tercera etapa del proceso y luego de ser realizado el primer corte 3, se aplica adhesivo de construcción 4 a la cubierta 1 en la parte inferior mediante una boquilla convencional tipo labio. La configuración de la adición del adhesivo de construcción 4 se muestra en la Figura 3.

Luego de ser aplicado el adhesivo de construcción 4 a la cubierta 1 por su cara expuesta, una cuarta etapa del procedimiento comprende en llevar la tira por la línea de producción 2 hacia una segunda estación de corte para practicar segundos cortes rectilíneos 5 de manera que interceptan los primeros cortes cóncavos 3 en sus extremos y se conforman por lo tanto los sobrantes 6. La configuración de esta geometría de corte se ilustra en la Figura 4.

En una quinta etapa de proceso productivo objeto de la invención y luego de salir del segundo corte 5, se retiran los sobrantes 6 de manera que la tira de cubierta 1, comprende finalmente en esta quinta etapa, una configuración bicóncava lateral recubierta de adhesivo de construcción 4. La tira de cubierta 1 con su configuración bicóncava y aplicación de adhesivo de construcción sin sobrantes 6 se configura conforme la Figura 5.

A la salida del segundo corte 5 es necesario manejar y manipular la cubierta 1 y el sobrante 6 por separado.

El sobrante 6 es retirado del proceso productivo en esta quinta etapa para luego ser procesado para su manipulación en etapas auxiliares. Dicha separación se realiza mediante dos sistemas de guías independientes. El primer sistema de guías separadoras consta de dos rodillos metálicos separados angularmente entre sí y que giran libremente sobre un eje mediante rodamientos. Dichos rodillos están forrados en un material que no permite que la goma se adhiera a su superficie. El objetivo principal de dichos rodillos es separar el sobrante 6 de la cubierta 1. El

segundo sistema de guías separadoras consta de dos elementos rectos metálicos alargados de sección cilíndrica dispuestos en paralelo, cuyo objetivo es terminar de separar el sobrante 6 de la cubierta 1 y guiar dicho sobrante 6 hacia un sistema de succión que lo retira del proceso productivo y lo guía hacia el sistema de corte y almacenamiento. El sistema de succión y corte para el sobrante 6 debe mantenerse completamente lubricado a la entrada del corte mediante un sistema automático de aspersión.

Por su lado, la cubierta 1 debe ser guiada conforme la línea de producción 2.

La cubierta 1 es guiada al proceso mediante la primera línea de producción 2 hacia una película de polietileno impermeable 7 que viene sobre una segunda línea de producción 8, donde la cubierta 1 es depositada sincrónicamente sobre dicha película de polietileno impermeable 7 en una sexta etapa del proceso. Previamente a la unión con la cubierta 1, dicha película de polietileno impermeable 7 contiene sobre su superficie una película de aireación 9 y el núcleo absorbente 10, debidamente cortados y posicionados como se muestra en la figura 6, de tal manera que los materiales que comprende la toalla se traslapan acertadamente para unirse entre sí gracias al adhesivo de construcción 4 que recubre la cubierta 1.

Luego de tener todos los componentes de la toalla sobre puestos y unidos entre sí, en una séptima etapa del proceso, la segunda línea de producción 8 se dirige a una tercera estación de corte, la cual comprende cortar la configuración particular de la toalla, dando así su geometría deseada como se muestra en la Figura 7.

Esta séptima etapa comprende un corte 11 que configura el reborde de la toalla así como sus alas laterales. De esta manera, sobre la base extrema de las aletas, el tercer corte 11 se cruza con el primer corte 3 conforme se ilustra en la figura 8,

limitando los cortes bícncavos de la cubierta 1 por encima de la película de polietileno impermeable 7.

Luego de ser cortado el producto mediante corte 11 y eliminado el sobrante, la geometría final comprende la toalla sanitaria tal y como se ilustra en la figura 9.

De esta manera se ha conformado una toalla cuya cubierta comprende una configuración bícncava por encima de la película de polietileno impermeable que comprende las alas y la base de la toalla sanitaria, dirigido consecuentemente a mejorar tanto su comodidad e impermeabilidad como su método de fabricación.

Sólo se han ilustrado a manera de ejemplo algunas modalidades preferidas de la invención. En este respecto, se apreciará que el procedimiento de corte independiente para conformar una geometría bícncava lateral en la construcción de artículos absorbentes, así como los arreglos en su configuración particular se puede escoger de una pluralidad de alternativas sin apartarse del espíritu de la invención según las siguientes reivindicaciones.

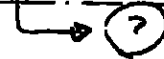
REIVINDICACIONES

1. Procedimiento de corte independiente para conformar una geometría biconcava lateral, en la construcción de artículos absorbentes caracterizado porque comprende

una primera etapa donde una tira de cubierta (1) que comprende caras opuestas, entra al proceso hacia una primera estación de corte en una primera línea de producción (2);

?

una segunda etapa donde una vez ingresa dicha cubierta (1) a la primera estación de corte por dicha primera línea de producción (2), se practica un primer corte cóncavo (3) lateral y simétrico a dicha tira;



una tercera etapa donde luego de ser realizado el primer corte (3), se aplica adhesivo de construcción (4) a la cubierta (1) sobre toda su superficie por su cara expuesta;

una cuarta etapa que comprende en llevar la tira de cubierta (1) por la primera línea de producción (2) hacia una segunda estación de corte para practicar segundos cortes rectilíneos (5) de manera que interceptan los primeros cortes cóncavos (3) en sus extremos y se conforman por lo tanto unos sobrantes (6) de material de cubierta (1); y,

→ ?

► 1 solo corte cóncavo

una quinta etapa donde luego de salir del segundo corte (5), se retiran los sobrantes (6) de material de cubierta (1) de manera que la tira de cubierta (1), comprende finalmente en esta quinta etapa, una configuración biconcava lateral recubierta de adhesivo de construcción (4).



2. Procedimiento de corte independiente para conformar una geometría biconcava lateral en la construcción de artículos absorbentes según la reivindicación 1 **caracterizado porque** en dicha segunda etapa del proceso, no se genera ningún sobrante.
3. Procedimiento de corte independiente para conformar una geometría biconcava lateral en la construcción de artículos absorbentes según la reivindicación anterior **caracterizado porque** dicha tira de cubierta (1) puede comprender una cubierta tejida o una película de polietileno micro-perforado permeable a los líquidos.
4. Procedimiento de corte independiente para conformar una geometría biconcava lateral en la construcción de artículos absorbentes según la reivindicación anterior **caracterizado porque** a la salida del segundo corte (5) es necesario conducir y manipular la cubierta (1) y el sobrante (6) por separado.
5. Procedimiento de corte independiente para conformar una geometría biconcava lateral en la construcción de artículos absorbentes según la reivindicación anterior **caracterizado porque** el sobrante (6) es retirado del proceso productivo en la quinta etapa para luego ser procesado para su manipulación en etapas auxiliares.

6. Procedimiento de corte independiente para conformar una geometría bicóncava lateral en la construcción de artículos absorbentes según la reivindicación anterior **caracterizado porque** dicha separación se realiza mediante dos sistemas de guías independientes, donde el primer sistema de guías separadora consta de dos rodillos metálicos separados angularmente entre sí y que giran libremente sobre un eje mediante rodamientos y donde el segundo sistema de guías separadoras consta de dos elementos rectos alargados de sección cilíndrica dispuestos en paralelo, para terminar de separar el sobrante (6) de la cubierta (1) y guiar dicho sobrante (6) hacia un sistema de succión que lo retira del proceso productivo y lo guía hacia un sistema de corte y almacenamiento.
7. Procedimiento de corte independiente para conformar una geometría bicóncava lateral en la construcción de artículos absorbentes según la reivindicación anterior **caracterizado porque** dichos rodillos están forrados en un material que no permite que la goma se adhiera a su superficie.
8. Procedimiento de corte independiente para conformar una geometría bicóncava lateral en la construcción de artículos absorbentes según la reivindicación anterior **caracterizado porque** el procedimiento de succión y corte para el sobrante (6) debe mantenerse completamente lubricado a la entrada del corte mediante un sistema automático de aspersión.
9. Procedimiento de corte independiente para conformar una geometría bicóncava lateral en la construcción de artículos absorbentes según la

reivindicación anterior **caracterizado porque** en una sexta etapa del proceso la tira de cubierta (1) es guiada al proceso mediante la primera línea de producción (2) hacia una película de polietileno impermeable (7) que viene sobre una segunda línea de producción (8), donde la tira de cubierta (1) es depositada sincrónicamente sobre dicha película de polietileno impermeable (7).

10. Procedimiento de corte independiente para conformar una geometría biconcava lateral en la construcción de artículos absorbentes según la reivindicación anterior **caracterizado porque** previamente a la unión con la tira de cubierta (1), dicha película de polietileno impermeable (7) contiene sobre su superficie una película de aireación (9) y el núcleo absorbente (10), debidamente cortados y posicionados de tal manera que los materiales que comprende la toalla se traslapan acertadamente para unirse entre sí gracias al adhesivo de construcción (4) que recubre la cubierta (1).

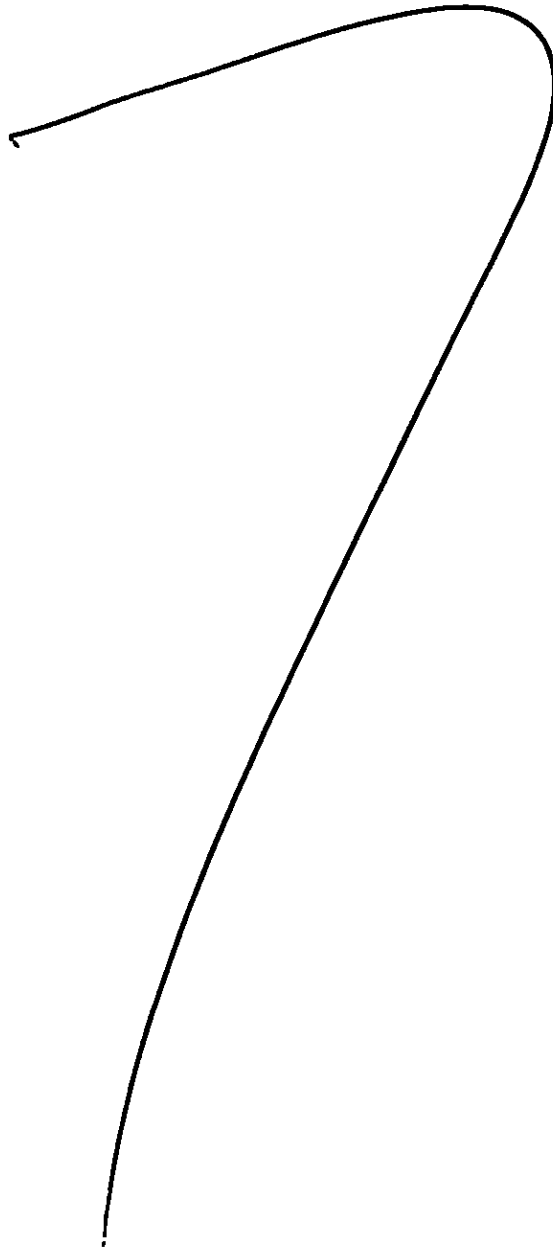
11. Procedimiento de corte independiente para conformar una geometría biconcava lateral en la construcción de artículos absorbentes según la reivindicación anterior **caracterizado porque** una séptima etapa del proceso comprende un tercer corte (11) que configura el reborde de la toalla y sus aletas, incluyendo entre la tira de cubierta (1) y dicha película de polietileno impermeable (7), la película de aireación (9) y el núcleo absorbente (10).

12. Procedimiento de corte independiente para conformar una geometría biconcava lateral en la construcción de artículos absorbentes según la reivindicación anterior **caracterizado porque** sobre la base extrema de sus aletas, el tercer corte (11), se cruza con el primer corte (3), limitando

los cortes cóncavos de la cubierta (1) por encima de la película de polietileno impermeable (7).

13. Procedimiento de corte independiente para conformar una geometría cóncava lateral en la construcción de artículos absorbentes según la reivindicación anterior caracterizado porque luego de ser cortado el producto mediante tercer corte (11) y eliminado el sobrante adicional, la geometría final comprende una toalla sanitaria con alas simétricas.

-/-



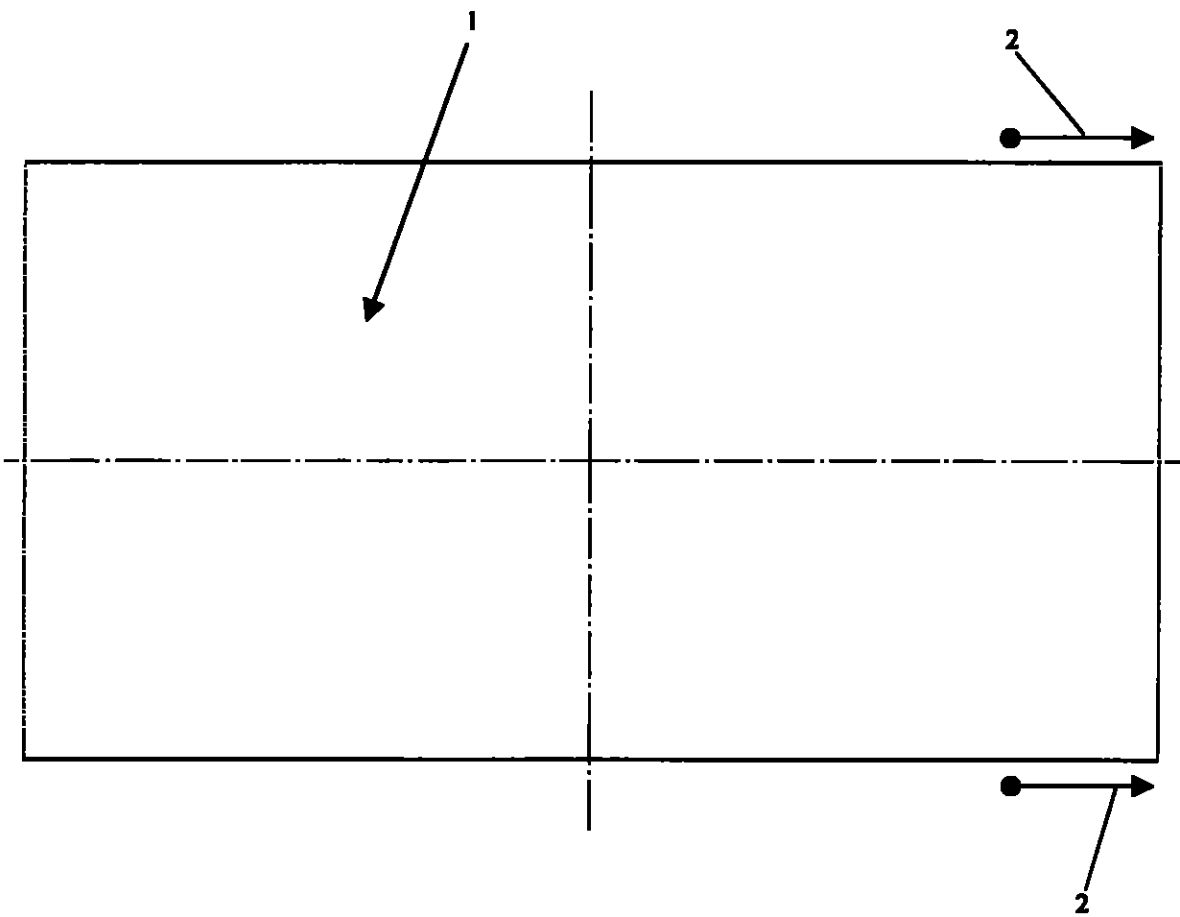
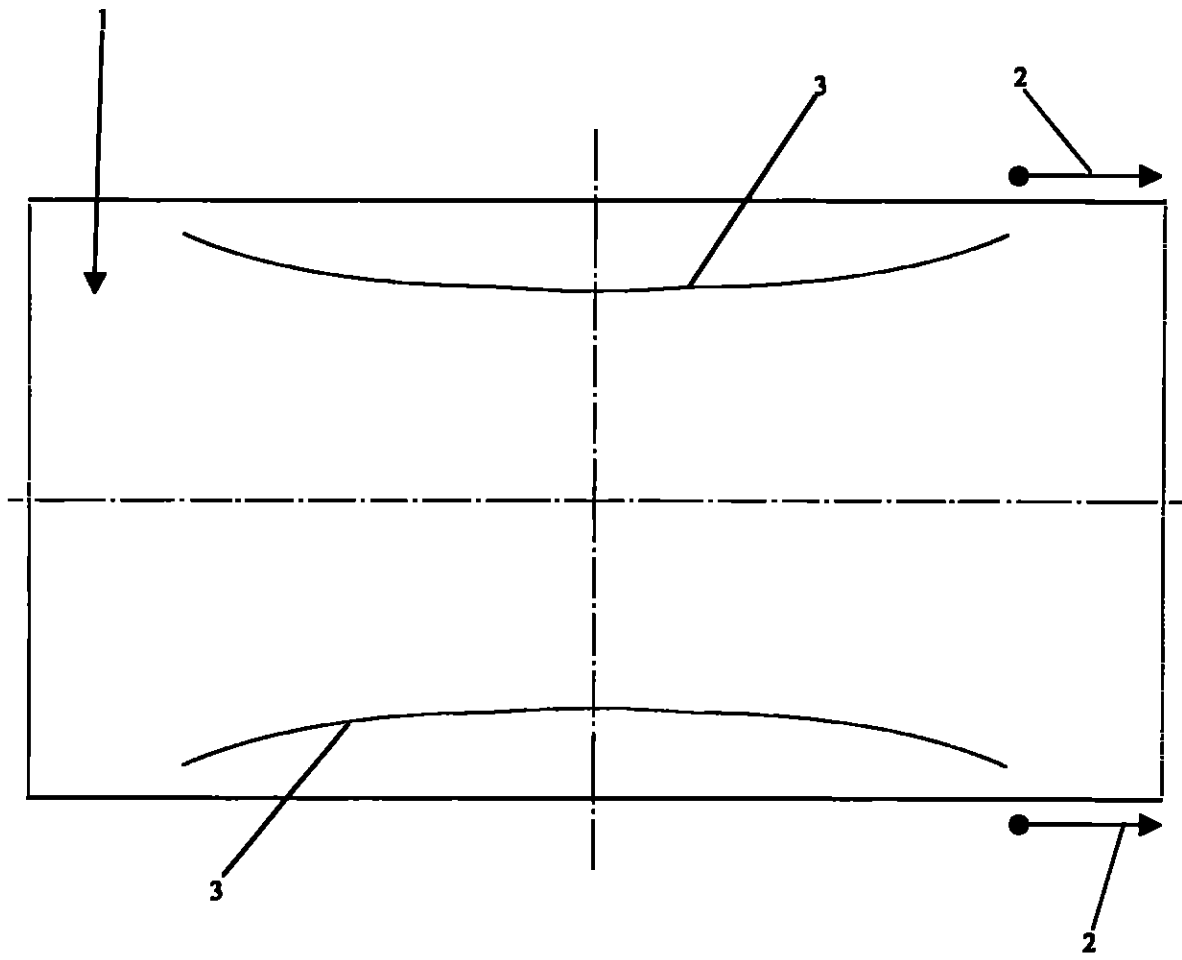
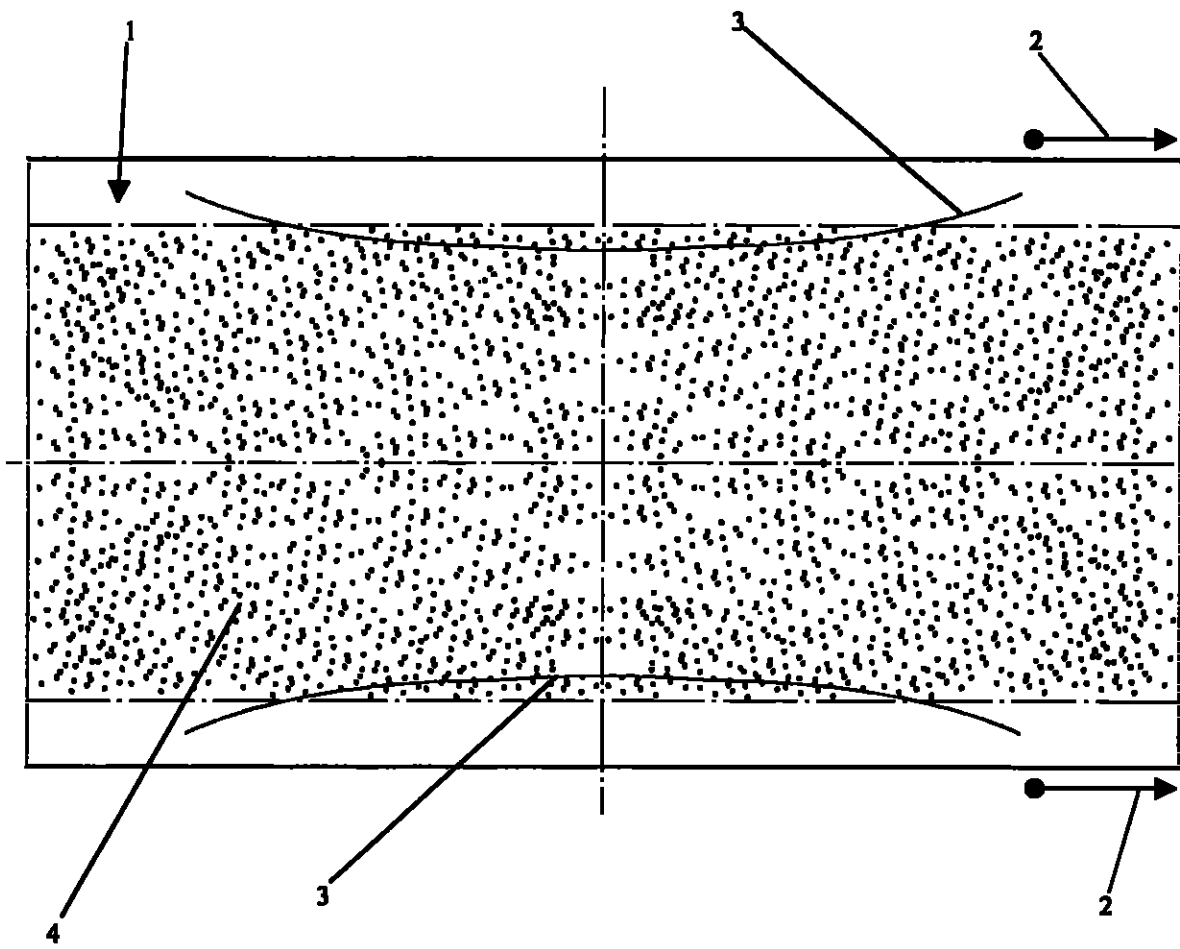


Fig. 1

**Fig. 2**

**Fig. 3**

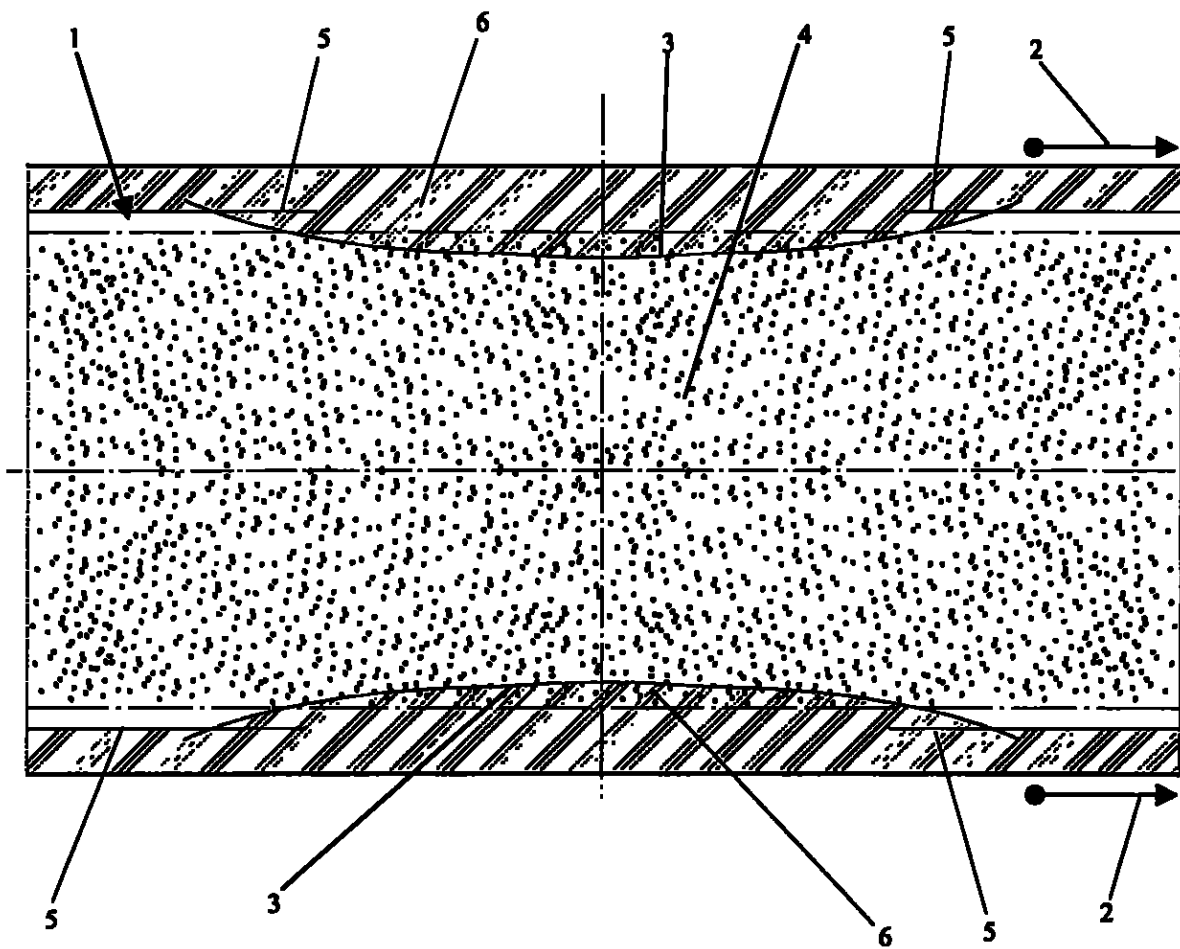
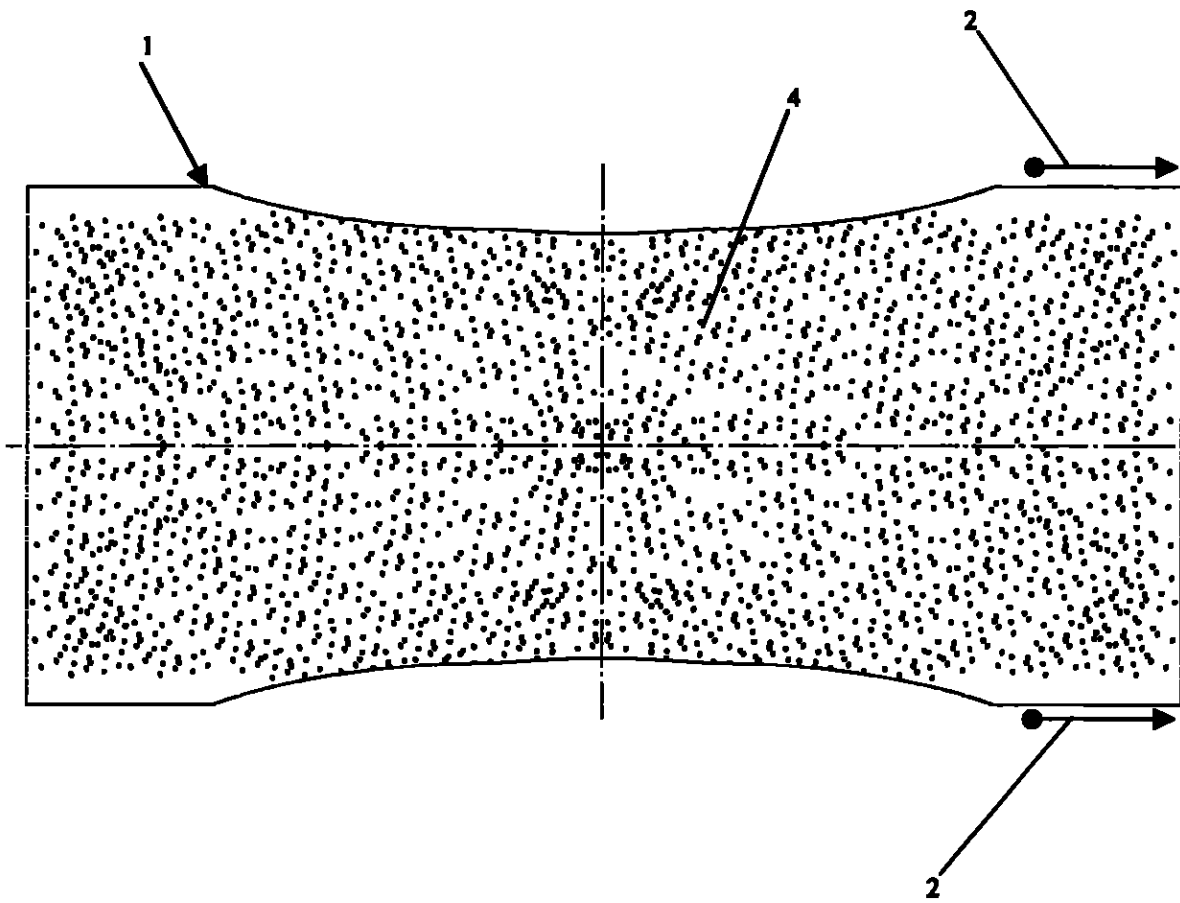


Fig. 4

**Fig. 5**

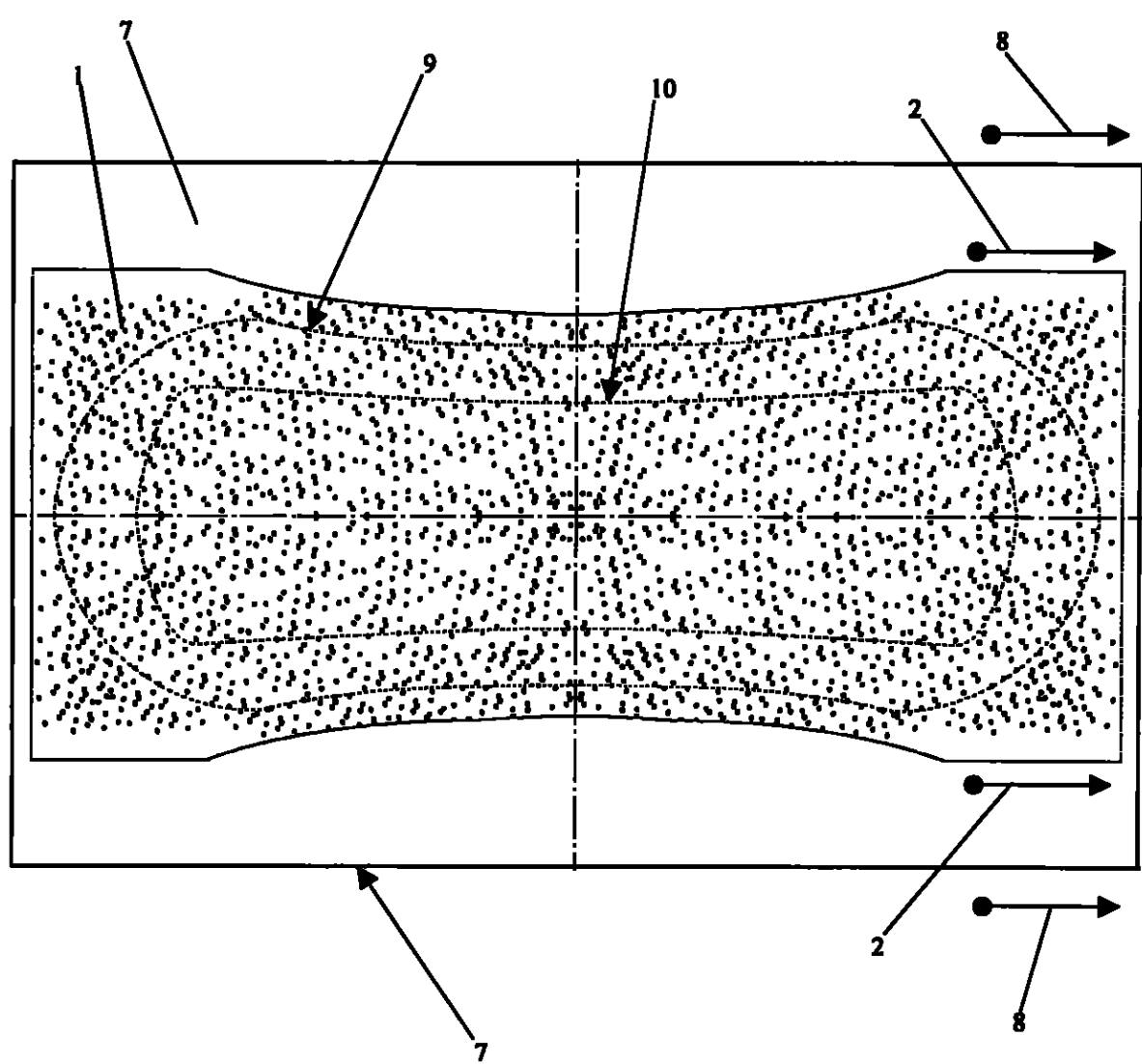
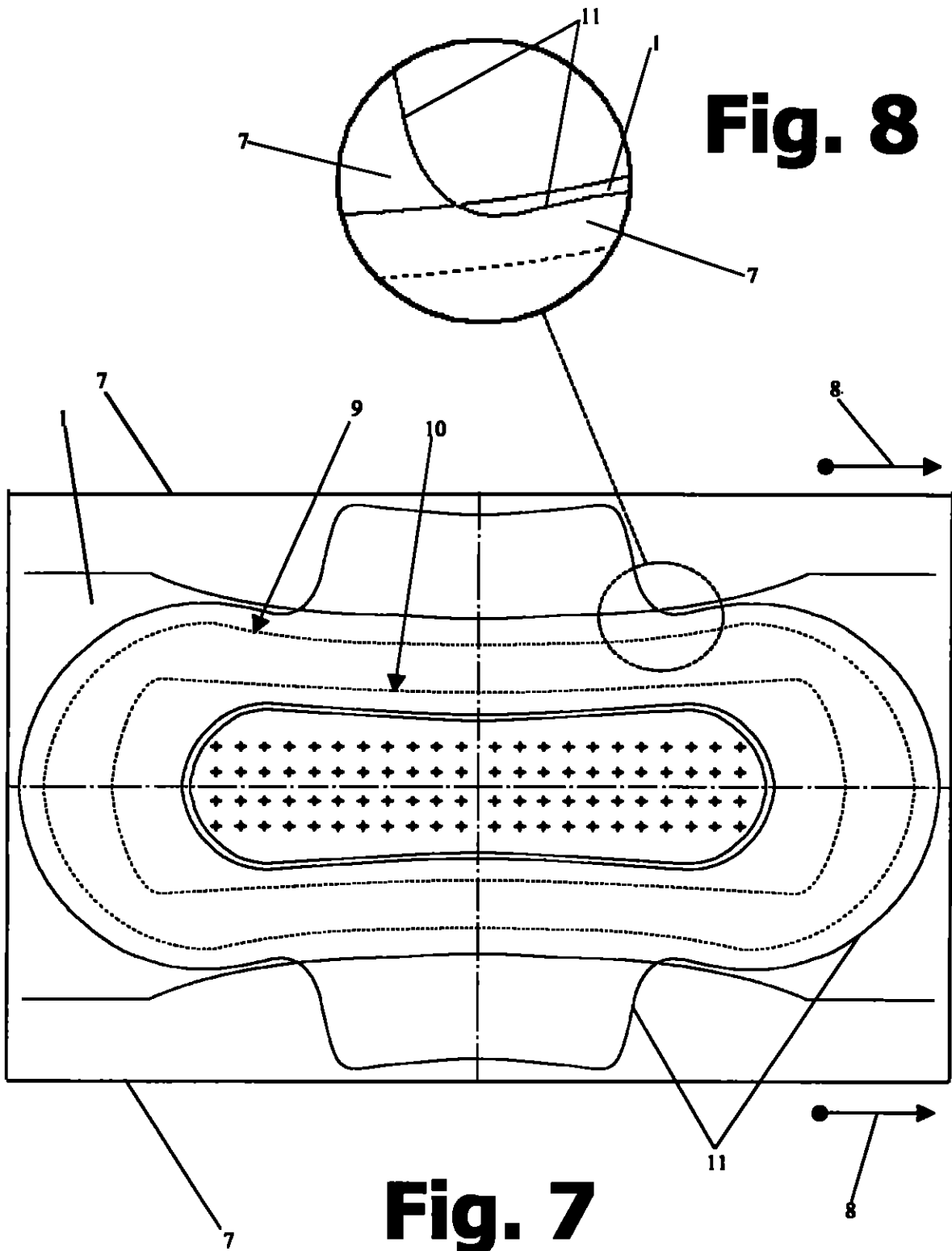
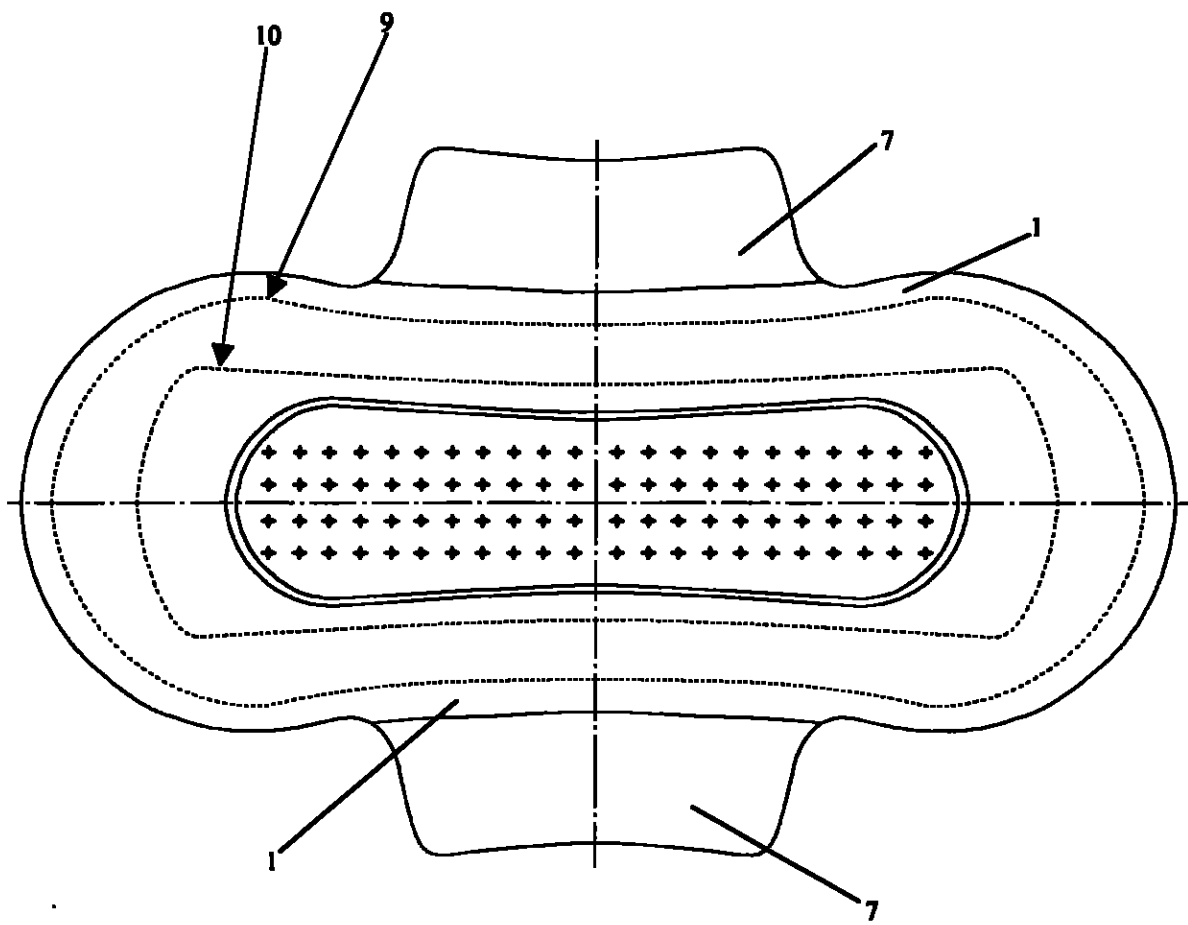


Fig. 6



**Fig. 9**

25

**PROCEDIMIENTO DE C RTE INDEPENDIENTE PARA CONFORMAR UNA
GEOMETRIA BICONCAVA LATERAL EN LA CONSTRUCCION DE ARTICULOS
ABSORBENTES**

CESION DE DISEÑADOR

El que suscribe, JUAN GUILLERMO RESTREPO, domiciliado en MEDALLIN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98564505 de ENVIGADO, actuando en nombre propio, como diseñador de la obra "(PROCESO SKY)" declara por el presente instrumento que cede en propiedad a PRODUCTOS FAMILIA S.A., sociedad organizada y existente en conformidad con las leyes de Colombia, domiciliada en Medellín, (aquí llamada la CESIONARIA), el referido diseño, así como todos los derechos patrimoniales y privilegios que a éste se refieran, pudiendo por consiguiente de hoy en adelante la CESIONARIA, arrendada, nombrada, considerarse única dueña del mismo y explotarlo como cosa propia, o disponer de éste como mejor conviene a sus intereses.

Dado y firmado hoy 11 de DIC de 2003 en PIONERO
por JUAN GUILLERMO RESTREPO UCIBE
CC. 98564505

JUAN GUILLERMO RESTREPO
Firma

En Medellín 17 DIC 2003 ante mí MARTHA INE-
ALZATE DE RESTREPO, Notaria Doce con 2003 (erro)

Mayor(es) de edad, quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C. 98564505 expedida(s) en ENVIGADO y declaró(aron) que el contenido de este documento es cierto y que los documentos que aparecen en el mismo son suya(s). Yo, la Notaria Doce con 2003, certifico que la(s) persona(s) que aquí aparece(n) es(son) la(s) que aquí aparece(n)

JUAN GUILLERMO RESTREPO



INDICE

26

**PROCEDIMIENTO DE CORTE INDEPENDIENTE PARA CONFORMAR UNA
GEOMETRIA BICONCAVA LATERAL EN LA CONSTRUCCION DE ARTICULOS
ABSORBENTES**

CESION DE DISEÑADOR

El que suscribe, JUAN GUILLERMO RESTREPO, domiciliado en MEDALLIN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98564505 de ENVIGADO, actuando en nombre propio, como diseñador de la obra "(PROCESO SKY)" declara por el presente instrumento que cede en propiedad a PRODUCTOS FAMILIA S.A., sociedad organizada y existente en conformidad con las leyes de Colombia, domiciliada en Medellín, (aquí llamada la CESIONARIA), el referido diseño, así como todos los derechos patrimoniales y privilegios que a éste se refieran, pudiendo por consiguiente de hoy en adelante la CESIONARIA, arri nombrada, considerarse única dueña del mismo y explotarlo como cosa propia, o disponer de éste como mejor conviene a sus intereses.

Dado y firmado hoy 11 de DIC de 2003 en PIONERO
por JUAN GUILLERMO RESTREPO URB
CC. 98564505

JUAN GUILLERMO RESTREPO

En Medellín 17 DIC 2003 Firma
ante mí MAURITIA INES
ALZATE DE RESTREPO, Notaria Doce compareció (eron)
Juan Guillermo Restrepo
Mayor(es) de edad, quien(es) exhibió(eron) la(s) C. de 98564505 expedida(s) en Envigado y declaró(a: en) que el contenido de este documento es cierto y que la(s) 98564505 que aparecen en el mismo son suya(s).
Yo, el Notario Doce del Circuito de Medellín, certifico que la(s) 98564505 que aparecen en el mismo son suya(s).
JUAN GUILLERMO RESTREPO
MAURITIA INES
INDICE

22

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

MARIA ADELAIDA PEREZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en Representación Legal de la Sociedad **PRODUCTOS FAMILIA S.A.-**, empresa organizada y existente de conformidad con las leyes Colombianas, domiciliada en Medellín, Antioquia Colombia, otorgo poder especial, amplio y suficiente a los doctores **MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO Y/O PAULA SAMPER SALAZAR**, abogados en ejercicio, mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes podrán actuar conjunta o separadamente para que inicien y lleven a su terminación proceso GUBERNATIVO para el registro de la Patente de Invención denominada **"PROCEDIMIENTO DE CORTE INDEPENDIENTE PARA CONFORMAR UNA GEOMETRIA BICONCAVA LATERAL EN LA CONSTRUCCION DE ARTICULOS ABSORBENTES"**

Los apoderados quedan facultados para transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir este poder, interponer recursos y, en general, para todo lo encaminado a la mejor defensa de los intereses de la sociedad en cuyo nombre hablo.

Maria A. P. J.

MARIA ADELAIDA PEREZ JARAMILLO
C.C. No. 43'582.297 de Medellín

Acepta el Poder:



MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
C.C. 80.421.942 de Usaquén
T.P 74.555 del C.S.J.

PAULA SAMPER SALAZAR
C.C. 51.854.274 de Bogotá
T.P 56.190 del C.S.J.

Diligencia de Reconocimiento

Compareció ante mí, Notaría Séptima del Circuito de
Medellín, el Señor(a) Maria Adelaida
Perez Jaramillo
portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 43 582 297
de Medellín, y manifestó que el contenido
del documento que antecede es cierto y que la firma que
en él aparece, fue suscrita por él (ella) la misma que usa
en todos sus actos públicos y privados,

Para constancia firma

Maria A. P. J.

La impresión dactilar corresponde al dedo

Ind. 3

17 DIC. 2003
República de Colombia
LUCIA MEJIA ZULUAGA
Notaría Séptima
Circulo de Medellín

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE

PRODUCTOS FAMILIA S.A, pero la sociedad podrá identificarse, igualmente, en el siguiente orden:

FAMILIA S.A.

SANCELA S.A.

PFEA S.A.

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A.

FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO

MEDELLIN

MATRICULA

21-002643-4

RIT

890900161-9

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública Nro.7973, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín en diciembre 31 de 1958, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en 16 de enero de 1959, en el libro 2o., folio 788, bajo No.1, se constituyó una sociedad anónima denominada:

"SCOTT DE COLOMBIA S.A."

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2.535 del 16 de abril de 1959, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.1.460 del 11 de marzo de 1964, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.2.116 del 17 de septiembre de 1970, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 1970, en el libro 2o., folio 674, bajo el No.119, por medio de la cual cambió su denominación por:

PEPELES SCOTT DE COLOMBIA S.A.

No.7.420 del 20 de diciembre de 1974, de la Notaría 3a. de Medellín, aclarada por escritura No.2.080 del 28 de mayo de 1975 de la Notaría 3a. de Medellín.

No.4.354 del 9 de diciembre de 1980 de la Notaría 3a. de Medellín.

No.2.205 del 19 de julio de 1985, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.423 del 20 de febrero de 1986 de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 1986, en el libro 9 folio 165, bajo el No.1316, por medio de la cual cambia su

VALIDO POR AMBAS CARAS

razón social por la de:

PRODUCTOS FAMILIA S.A.

No.1.232 del 27 de mayo de 1986, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 1986, en el libro 9o., folio 531, bajo el No.4243, por medio de la cual la sociedad se denomina:

PRODUCTOS FAMILIA S.A. pero podrá también hacer uso de la sigla y conocerse como: FAMILIA S.A.

No.2582 del 28 de octubre de 1986 de la Notaría 7a. de Medellín.

No.1554, de mayo 27 de 1987, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.1.019, de mayo 9 de 1989, Notaría 7a. de Medellín.

No.2.494, de octubre 9 de 1989, de la Notaría 7a de Medellín

No.41, enero 18 de 1991, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.421, de febrero 2 de 1994, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.3.876, de agosto 4 de 1997, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 06 de agosto de 1997, en el libro 9o., folio 907, bajo el No.6347, mediante la cual se solemniza la escisión de la sociedad la cual se fracciona el patrimonio, constituyendo una nueva sociedad la cual girará bajo la denominación social de:

VALORES INDUSTRIALES S.A.

No.5514 del 28 de octubre de 1998, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.2.812, de julio 23 de 1999, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 28 de julio de 1999, en el libro 9o., folio 896, bajo el No.6270, mediante la cual se adiciona al nombre de sociedad otra sigla, además de la que actualmente se usa, así:

"PRODUCTOS FAMILIA S.A."

pero podrá también hacer uso de las siglas siguientes y conocerse como FAMILIA S.A. o también como PRFA S.A.

No.4473 de noviembre 30 de 2.000, de la Notaría 20a. de Medellín,

No.4826 del 21 de diciembre de 2000, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 26 de diciembre de 2000, en el libro 9o., folio 1781, bajo el No.12463, mediante la cual se aprobó el compromiso de FUSION, por absorción, entre las sociedades PRODUCTOS FAMILIA S.A (ABSORBENTE), y la sociedad PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A (ABSORBIDA), la cual tiene el domicilio principal en el municipio de Rionegro, la cual se Disuelve sin liquidarse.

N.195 del 29 de enero de 2001 de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 31 de enero de 2001, en el libro 9o., folio 127, bajo el No.886, mediante la cual la sociedad cambió su denominación social y se denominará así:

PRODUCTOS FAMILIA S.A, pero la sociedad podrá identificarse, igualmente, en el siguiente orden: FAMILIA S.A, SANCELA S.A, PRFA S.A.
PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A,

VALIDO POR AMBAS CARAS

FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S.A.

No. 952 del 21 de mayo de 2002 de la Notaría 7a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta mayo 22 del año 2058.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto:

a. Adquirir por concesión o por otro título cualquiera el derecho a explotar bosques de la nación o de particulares.

b. Plantar, cultivar y explotar toda clase de maderas o cosechas con el fin de obtener celulosa.

c. Manufacturar, procesar, comprar y vender pulpa, papel, celulosa de todos los tipos y materiales similares a los anteriores o derivados de ellos, y construir o adquirir y poner en operación una o más plantas o fábricas para manufacturar, procesar, etc., pulpa, papel y celulosa de todos los tipos o materiales similares a éstos o derivados de ellos.

d. Establecer sucursales, agencias y en general dependencias para los fines que quedan indicados y para los demás que se indican en este artículo.

e. Importar a Colombia o conseguir dentro de este país, toda clase de materias primas necesarias para la manufactura o procesamiento de pulpa, papel, celulosa de todos los tipos y de materiales similares a éstos o derivados de ellos y en general importar cualquier otro tipo de materia prima necesaria para la manufactura y procesamiento de los productos que constituyen el objeto social, vender, permutar y, en una palabra, negociar con tales materias primas.

f. Comprar y vender maquinaria, repuestos, herramientas y, en general, equipos para la manufactura o procesamiento o utilización de los artículos que se dejan mencionados.

g. Instalar o adquirir y poner en operación plantas de energía eléctrica con destino a la realización de los fines que tiene la sociedad de acuerdo al artículo.

h. Comercializar dentro del territorio nacional mercancías producidas por terceros.

i. Fabricar, investigar, desarrollar y comercializar productos cosméticos, de belleza, implementos de aseo personal, industrial y del hogar, productos desechables a base de pulpa de papel, poliestireno, plástico y demás materiales, y productos similares.

j. Podrá la sociedad participar como constituyente, o adquiriendo acciones o derechos de sociedades ya constituidas que se dediquen a la explotación, procesamiento y comercialización de productos naturales.

VALID POR AMBAS CARAS

como la madera, la sal, el café, el oro y sus derivados.

Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad, según lo dicho anteriormente, podrá celebrar o ejecutar en su propio nombre, por cuenta de terceros, en participación con ellos, todos los actos, operaciones comerciales, industriales y financieras sobre los bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que persigue y que pueden favorecer o desarrollar sus actividades, o las de aquellas empresas o sociedades en las cuales tenga interés, siempre que de manera directa se relacionen con el objeto social, según se determina en el presente artículo, como por ejemplo las siguientes: Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles; hipotecarlos o gravarlos, según el caso, celebrar, contratos de arrendamiento relativos a dichos bienes; adquirir y usar o enajenar nombres y emblemas, patentes y marcas; promover, formar, administrar, organizar y financiar sociedades o empresas que tengan objetos similares al suyo o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento de éste y participar en tales sociedades o empresas y en otras ya constituidas, aportando bienes y adquiriendo acciones o interés en ellas o absorberlas o fusionarse con ellas; celebrar contratos de mutuo con garantía o sin ella; firmar toda clase de títulos valores; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; abrir y manejar cuentas corrientes; girar, aceptar, endosar, avalar, protestar; negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o mercantiles; emitir bonos nominativos o al portador, con interés o sin interés, con garantía específica o sin ella; y en general celebrar y ejecutar todo género de contratos o actos civiles o comerciales, industriales o financieros, que estén directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

En general celebrar y ejecutar todo género de contratos o actos civiles o comerciales, industriales o financieros, y en general actos de disposición del patrimonio social, incluyendo donaciones de bienes en especie o dinero, que estén relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: Que el Capital Autorizado de la sociedad es de \$800.000.000, dividido en 8.000.000.000 de acciones de \$0.10 centavos cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Que el capital suscrito y pagado de la sociedad es de \$111.066.788.80, dividido 1.110.667.888, de acciones de \$0.10 centavos cada una.

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La representación Legal está a cargo de un Gerente.

El Gerente de la compañía tendrá cuatro (4) Suplentes, que lo

VALIDO POR AMBAS CARAS

reemplazarán personal e individualmente en sus faltas temporales accidentales, así como también en los actos en los cuales esté impedido.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
GERENTE	LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO	8254693
Nombrado por Acta No. 354, de abril 23 de 1980, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara el 22 de mayo de 1980, en el libro 9o., f. li 129, bajo el No. 2586.		
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	JUAN FELIPE HOYOS BOTERO	71714123
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MONICA PELAEZ PEREZ	43721218
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MARIA ADELAIDA PEREZ JARAMILLO	43582297
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	LUZ ANGELA WILLS TORO	32533962

Según Acta No. 567, del 31 de mayo de 2002, de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Cámara el 24 de octubre de 2002, en el libro 9o., bajo el No. 10516.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones y facultades del Gerente General de la Compañía, las siguientes:

Hacer de la denominación social; ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos o resoluciones de la Junta Directiva. Ejercer las funciones indicadas en los estatutos, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva, designar y remover libremente los empleados de la Compañía que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, el personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones etc., y hacer los despidos del caso. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes de aquellas que el mismo goza; ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social en ejercicio de esta facultad, el Gerente General podrá enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles y darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos val res y negociar esta clase de instrumentos; firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc. comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la Compañía; transigir, comprometer,

VALIDO POR AMBAS CARAS

desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales autoridades, personas jurídicas o naturales, etc. y en general actuar en la dirección de las empresas sociales si se tratare de ejecución de un acto o de la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad; para que dicho acto o contrato obligue a ésta es necesario que sea de aquellos para los cuales el Gerente general no tiene restricción alguna en los estatutos o que el órgano de la compañía o quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conocer la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva, se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente General en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos han señalado como necesaria la autorización previa de otro órgano directivo; Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la Compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea, informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera, apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía, a que cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de las empresas de la misma, especialmente su contabilidad y archivo, cuidar de que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. Ejercer todas las facultades que directamente deleguen en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

Realizar los actos y contratos y las operaciones financieras, de obtención de créditos e inversiones de recursos necesarias para el giro ordinario del negocio incluyendo el pago de obligaciones tributarias, hasta por un monto igual o superior a 2000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Si la operación supera el monto de 2000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, deberá ser autorizado por la Junta Directiva.

REQUERIMIENTOS DE AUTORIZACION:

El Gerente General requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la Compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los estatutos, por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

LIMITACION: Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de: Autorizar al Gerente General de la compañía para que a nombre de ésta ejecute o celebre actos o contratos, cuando la cuantía de las obligaciones que de cada uno de ellos se derive para la misma exceda de una cantidad equivalente a DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES

VIGENTES, al momento de liquidarse la obligación, o que siendo de un valor indeterminado puedan asumir esa cuantía. No obstante para compras de materia prima y venta de productos elaborados de aquellos con que negocia habitualmente, la compañía, no habrá restricción en materia de cuantía en cuanto a la capacidad del Gerente General para obrar a nombre de la compañía. Dentro de estas últimas operaciones se entenderán comprendidas las de apertura de cartas de crédito, aceptación de letras de cambio y todos los actos referentes a tales títulos valores cuando se creen para llevarlas a cabo.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ALVARO GOMEZ JARAMILLO
C.C. 8299028

MONICA GOMEZ DE PELAEZ
C.C. 21384343

JOSE ANTONIO GOMEZ JARAMILLO
C.C. 70546880

OLOFF TOBISSON
PAS. 78355899

OLA SPRINGFORS
PAS. 09508231

JAN SCHIAVONE
PAS. 23014753

SUPLENTE

JOHN GOMEZ RESTREPO
C.C. 531554

MARIA STELLA GOMEZ DE SANIN
C.C. 32444553

PATRICIA GOMEZ DE CAICEDO
C.C. 32477197

GERHARD RUDISCHER
PAS. 0224255

STEFAN ANGWALD
PAS. 65831427

ANTONIO DUARTE AMEZQUITA
C.C. 19230082

Según Acta No. 93 del 30 de marzo de 2001 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 15 de mayo de 2001, en el libro 90, folio 561, bajo el No. 4625.

Excepto ALVARO GOMEZ JARAMILLO, MONICA GOMEZ DE PELAEZ, JOHN GOMEZ RESTREPO, MARIA STELLA GOMEZ DE SANIN, PATRICIA GOMEZ DE CAICEDO y ANTONIO DUARTE AMEZQUITA, nombrados según Acta No. 94 del 22 de marzo de 2002, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Entidad el 29 de mayo de 2002, en el libro 90, folio 710, bajo el No. 4969.

Excepto los señores OLOFF TOBISSON, OLA SPRINGFORS, JAN SCHIAVONE, GERHARD RUDISCHER y STEFAN ANGWALD, nombrados por Acta No. 94, del 22 de marzo de 2002, de la Asamblea General de Accionistas, registrado su extracto en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2002, en el libro 90, folio 904, bajo el No. 6326.

Excepto el señor JOSE ANTONIO GOMEZ JARAMILLO nombrado según Acta No. 94 del 22 de marzo de 2002, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Entidad el 29 de agosto de 2002, en el libro 90, bajo el No. 8390.

VALIDO POR AMBAS CARAS

CERTIFICA

REVISOR FISCAL

La firma PRICEWATERHOUSECOOPERS

Reelegida por Acta No.94 del 22 de marzo de 2002 de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Entidad el 29 de mayo de 2002, en el libro 9o., folio 710, bajo el No.4969.

Que según comunicación del 19 de mayo de 2003, registrada en esta Entidad el 23 de mayo de 2003, en el libro 9o., bajo el No. 5061, la Firma Revisora Fiscal efectuó el siguiente nombramiento:

PRINCIPAL: JORGE NELSON ORTIZ CHICA
C.C. 98.550.396

Que según comunicación del 4 de abril de 2002, registrada en esta Entidad el 29 de mayo de 2002, en el libro 9o., folio 710, bajo el No.4969, la Firma Revisora Fiscal efectuó el siguiente nombramiento:

SUPLENTE: GLORIA A. LOPEZ VASQUEZ
C.C.43532815

CERTIFICA

APODERADOS:

Que según Acta No.562 del 01 de noviembre de 2000 de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Entidad el 23 de febrero de 2001, en el libro 5o., folio 14, bajo el No.95, se autoriza al Gerente General, doctor Luis Carlos Uribe Jaramillo y/o a su Suplente, Doctor ALBERTO CHAVARRIAGA GONZALEZ, para facultar al Doctor GABRIEL JAIRO CARDONA ARBOLEDA C.C. 71581447, para firmar poderes, endosar y hacer la veces de Representante Legal de la compañía, en todas las operaciones de comercio exterior.

PODER GENERAL: Que por escritura No.1319 del 2 de abril de 2001, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 10 de abril de 2001, en el libro 9o., folio 26, bajo el No.182, se le confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a GABRIEL JAIRO CARDONA ARBOLEDA, para que, actuando a nombre de la sociedad, como apoderado general, intervenga en todos los trámites relativos a cualquier tipo de operación cambiaria, y a las operaciones de comercio exterior de la compañía, bien sea por importaciones o exportaciones de bienes o servicios o por otras operaciones cambiarias diferentes, quedando especialmente facultado para que, con relación a esos trámites y operaciones, suscriba toda clase de documentos oficiales o privados, declaraciones y formulario cambiarios, comprometa la responsabilidad de la sociedad, otorgue los poderes a las ciudades de intermediación aduanera que sean necesarios, interponga los recursos que sean pertinentes respecto de los actos administrativos que se produzcan con ocasión por causa de esos mismos trámites y operaciones, y en general para que actúe, con las amplias facultades, en todo lo que haga relación a las operaciones cambiarias y/o de comercio exterior en que sea parte la sociedad. El apoderado puede sustituir el

VALIDO POR AMBAS CARAS

presente poder total parcialmente.

que mediante escritura No. 2371 del 15 de agosto de 2001, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2001, en el libro 5o., folio 66, bajo el No. 457, se amplía el Poder General, amplio y suficiente, otorgado al señor GABRIEL JAIRÓ CARDONA ARBOLEDA con C.C. 71581447, mediante escritura No. 1319 del 2 de abril de 2001, de la Notaría 4a. de Medellín.

que mediante documento privado del 13 de agosto de 2001, registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2001, en el libro 5o., folio 66, bajo el No. 460, se confiere Poder Especial de naturaleza extrajudicial a favor de JUAN FELIPE HOYOS BOTERO con C.C. 71714123 de Medellín, y JOSE FELIX ESCOBAR CORREA con C.C. 3314167 de Medellín, a fin de que los apoderados, obrando separadamente, representen a la sociedad ante la Administración de Impuestos Nacionales de Medellín, la Dirección General de Impuestos Nacionales, las administraciones de impuestos de las demás ciudades del país, las secretarías de Hacienda Municipales, y los municipios de Colombia en general, en lo relacionado con los impuestos, sobre las ventas, renta y complementarios, timbres, retenciones en la fuente, impuesto de industria y comercio, impuestos complementarios de avisos y tableros, y demás impuestos de índole municipal, quedando expresamente facultados para firmar y presentar declaraciones, contestar requerimientos, interponer recursos, atender visitas e inspecciones y, en fin, llevar la representación de las sociedades en todos los asuntos relacionados con el cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales en todas las etapas de determinación de los tributos.

PODER: Mediante escritura pública No. 2360 de noviembre 14 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Entidad el 25 de noviembre de 2002, en el libro 5o., bajo el No. 618, la sociedad confiere poder especial pero amplio y bastante en cuanto a derecho se requiere, a favor de los señores FRANCISCO JAVIER UTRERA con C.I. 4.772.082 y MARIA ALEJANDRA MOLINA con C.I. 13.952.708 (Quiénes no han aceptado), para que conjunta o separadamente representen a PRODUCTOS FAMILIA S.A. y las acciones propiedad de esta última en el capital social de FAMILIA SANCELA VENEZUELA S.A. específicamente en los siguientes asuntos:

1) En todas las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias de la sociedad mercantil venezolana FAMILIA SANCELA VENEZUELA S.A. pudiendo a tal efecto votar y deliberar en cualquier asunto sometida a la consideración de dichas asamblea, incluyendo la suscripción, adquisición, pago de acciones de capital social de esta última compañía, designación de administradores, directores, comisarios y funcionarios, aprobación de modificaciones al Documento Constitutivo y de los estatutos y cualesquiera otros puntos.

2) Para ejercer la representación de PRODUCTOS FAMILIA S.A. ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras de Venezuela (SIEV) y cualquier organismo competente en la materia, a fin de solicitar el registro de las inversiones extranjeras que realizará en Venezuela, quedando autorizados para actuar en nombre de mi representada, en todo lo relacionado con gestiones en Venezuela referente a lo anterior. A tales efectos podrán los prenombrados apoderados, presentar ante los

Organismos, Dependencias y Agencias Gubernamentales Venezolanas, cualquier tipo de solicitudes, escritos, representaciones, apelaciones, recursos y documentos que sean de la competencia de los referidos Organismos y, en general, realizar por ante los mismos cualesquiera gestiones y diligencias; en el entendido de que la anterior enumeración de facultades es a título enunciativo y no limitativo.

Que mediante escritura No. 2862 de diciembre 23 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 10 de enero de 2003, en el libro 5o., bajo los Nos. 10, 11, 12 y 13, respectivamente, les fue conferido PODER ESPECIAL a los Sres. ALVARO CORREA ORDOÑEZ, C.C. 79.143.366, JUAN PABLO CONCHA, C.C. 80.416.654, RICARDO METKE MENDEZ, C.C. 19.074.428 y OLGA GEORGETTE OTERO, C.C. 51.925.615, para adelantar ante la Superintendencia de Industria y Comercio-División de Signos Distintivos los siguientes asuntos:

Registro de marcas, renovaciones, inscripción de cambios de nombre y de dirección del titular, traspasos, licencias de uso, lemas comerciales y marcas de certificación, depósito o registro de nombres comerciales y enseñas; oposiciones, acciones de cancelación; para adelantar ante el Consejo de Estado la prestación y contestación de acciones de nulidad y acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, para adelantar ante los jueces civiles del circuito acciones de usurpación de marcas, y/o acciones de defensa de marcas y para adelantar ante las autoridades Aduaneras medidas en favor de Productos Familia S.A. y demás acciones judiciales, así como medidas cautelares y medidas en frontera relacionadas con procesos de propiedad industrial, a cuyo efecto faculto para adelantar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, presentar recursos y reclamos, pagar tasas e impuestos, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, transigir, desistir, percibir. Se concede a los expresados mandatarios poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, representar a la compañía judicial y extrajudicialmente u otorgar poderes para tal efecto, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas relacionadas con estas materias y hacer cuanto fuere necesario, para la adecuada defensa de los intereses de la sociedad, ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden, dándoles así mismo facultad para sustituir el poder y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ 002643 04 PRODUCTOS FAMILIA S A

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD ADQUIRIR POR CONCESION O POR OTRO TITULO CUALQUIERA,

EL DERECHO A EXPLOTAR BOSQUES DE LA NACION O DE PARTICULARES

Controla a:

143287 04 SORESA SOCIEDAD RECUPERADORA S.A.

DOMICILIO ITAGUI - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEER MAS DEL 50% DEL CAPITAL

VALIDO POR AMBAS CARAS

ACTIVIDAD COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA PAPELERA

DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2003

Libro 9 Nro 2304 03/03/10

183344 03 PULPAPEL LTDA

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: INVERSION DEL 99.99%

ACTIVIDAD INVERSIONES EN LA INDUSTRIA PAPELERA Y REFORESTADORA

DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002

Libro 9 Nro 9683 97/11/24

311670 04 DIAMONT LOGISTICA S.A.

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD TRANSPORTE DE MERCANCIA

DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 8 DE 2003

Libro 9 Nro 3640 03/04/09

FAMILIA DEL PACIFICO LTDA

DOMICILIO CALOTO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: INVERSION DEL 99.99%

ACTIVIDAD FABRICACION DE PANALES Y PRODUCTOS DE PAPEL

DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002

Libro 9 Nro 9683 97/11/24

PRODUCTOS FAMILIA SANCELTA DEL ECUADOR S.A.

DOMICILIO QUITO - ECUATORIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: INVERSION DEL 100%

ACTIVIDAD FABRICACION DE PRODUCTOS DE PAPEL

DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002

Libro 9 Nro 9683 97/11/24

PRODUCTOS SANCELTA DEL PERU S.A.

DOMICILIO LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE ADM

ACTIVIDAD IMPORTACION Y EXPORTACION Y/O VENTA DE PRODUCTOS DE PROTECCION SANITARIA

DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002

Libro 9 Nro 3246 02/04/09

PRODUCTOS FAMILIA DE PUERTO RICO INC

DOMICILIO SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORRIQUEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: INVERSION DEL 100%

VALIDO POR AMBAS CARAS

ACTIVIDAD MANUFACTURAR, PROCESAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR PAPEL TISSUE EN TODAS SUS FORMAS, ETC
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002
Libro 9 Nro 4292 02/05/09

FAMILIA SANCELA DE VENEZUELA S.A
DOMICILIO CARACAS - VENEZOLANA
Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
INVERSION DEL 100%
ACTIVIDAD ADQUIRIR POR CONCESION O POR OTRO TITULO EL DERECHO A EXPLORAR BOSQUES DE LA NACION O PARTICULARES, ETC
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002
Libro 9 Nro 4292 02/05/09

SANCELA JAMAICA LIMITED
DOMICILIO JAMAICA - JAMAQUINA
Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
INVERSION DE MAS DEL 50%
ACTIVIDAD COMERCIALIZAR, EXPORTAR, IMPORTAR, COMPRAR Y VENDER MERCANCIAS Y PARTICULARMENTE PRODUCTOS DE PAPEL Y PRODUCTOS SANITARI
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002
Libro 9 Nro 4292 02/05/09

SANCELA CHILE S.A.
DOMICILIO CHILE - CHILENA
Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:
INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION

ACTIVIDAD /COMERCIALIZAR, EXPORTAR, IMPORTAR, COMPRAR Y VENDER MERCANCIAS Y PARTICULARMENTE PRODUCTOS DE PAPEL Y PRODUCTOS SANITARIOS

DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2003
Libro 9 Nro 2304 03/03/10

CERTIFICA

DIRECCION ELECTRONICA: notificaciones@familia.com.co

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

CR 50 Nro 8 SUR - 117 MEDELLIN

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

VALIDO POR AMBAS CARAS

Los act s de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2003

Medellin, Octubre 24 de 2003

Hora: 9:50 AM

Elizabeth Escobar Guendica

ELIZABETH ESCOBAR GUENDICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

35

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 83113489 00000000

Folios: 35

Fecha (AMB): 2003-12-30 16:25:16

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 95,371
FECHA : DICIEMBRE 30 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	16763215	23/12/2003	400,000.00
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	16763216	22/12/2003	510,000.00
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	16763217	22/12/2003	510,000.00
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	16763233	29/12/2003	510,000.00
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	16763238	29/12/2003	510,000.00
...HAS INFORMACION NO INP			TOTAL.....			2,950,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50003-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	400,000.00
	TOTAL :	\$ 400,000.00

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

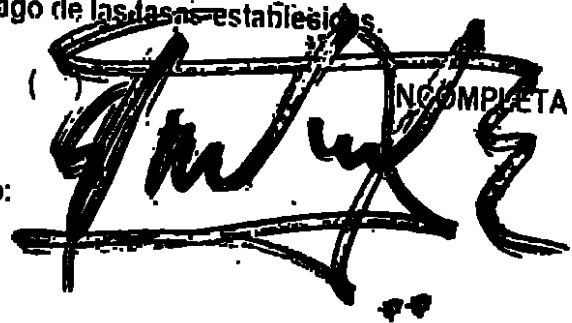
	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION		
Indicacion de que se solicita la concesion de una patente.	()	()
Datos de identificacion del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
Descripcion de la invencion.	()	()
Dibujos de ser estos pertinentes.	()	()
Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()

COMPLETA ()	INCOMPLETA ()
--------------	----------------

DISEÑO INDUSTRIAL ()		
Indicacion de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
Datos de identificacion del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
Representacion grafica y fotografica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

ESQUEMA DE TRAZADO ()		
Indicacion de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
Datos de identificacion del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
Representacion grafica del esquema de trazado	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

Firma Responsable:



Fecha:

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 83113489 88888888 Folios: 35
Fecha (OIB): 2003-12-30 18:28:16
Tramite : 882 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2828 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folio 37

2020
Bogotá, D. C.

Doctor(a)
MAURICIO JARAMILLO C.
Apoderado(a)

Oficio No. **01605**

REFERENCIA:

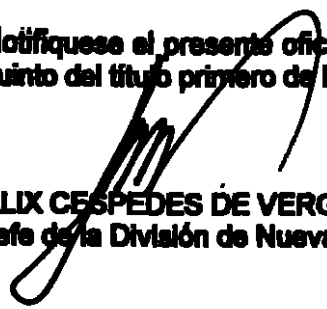
Radicación	03-113489
Trámite	002
Evento	001
Actuación	430
Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- Se recuerda al interesado que el formulario de solicitud debe diligenciarse en su totalidad, por lo anterior debe aportar los datos completos tanto del solicitante como del inventor.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

12 FEB. 2004

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia.